

Barranquilla, 22 de agosto de 2023.

Señor

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
L.C.

**REF. RESPUESTA A RECLAMACIÓN PRESENTADO EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2023
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS APTOS AL CARGO DE
PERSONERO EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA-GUAJIRA**

Mediante Convocatoria 029 de 2023, la Honorable Mesa Directiva del Concejo Municipal de Riohacha-Guajira, se encuentra adelantando en conjunto con Universidad del Atlántico el Concurso Público de Méritos para la Elección de Personero (a) Municipal;

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma contenido en la Convocatoria 029 de 2023, en fecha 16 de agosto de 2023 se publicó el parcial de Listado de Admitidos y No Admitidos para continuar con el Concurso Público de Méritos para la Elección de Personero (a) Municipal de Riohacha-Guajira.

Estando en término para hacerlo, según el cronograma de la Convocatoria 029 de 2023, el día 17 de agosto del presente año, presentó reclamación el aspirante **CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.818.214 a través del correo electrónico dispuesto por la Universidad del Atlántico para tal fin;

Por medio de la reclamación, el aspirante **VEGA MENDOZA** manifiesta que los concursantes Carlos Esteban Álvaro Cruz, Lisandro Pinedo David, Mayra Milena Padilla Muñoz y Ender Benjumea Barros, no aportaron todos de documentos solicitados para continuar en el proceso en la convocatoria de personero Municipal, y por ello solicita su inadmisión y como consecuencia exclusión del Concurso de Méritos para escogencia de la lista de elegibles del Personero del Municipio de Riohacha-Guajira para el periodo 2024 – 2028; Para dar respuesta a su reclamación se tienen en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El Concepto 92211 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública enuncia que: “La convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a los aspirantes: la fecha de apertura de inscripciones, el propósito principal, los requisitos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas, los requisitos para la presentación de documentos y demás aspectos concernientes al proceso de selección, las reglas que son obligatorias tanto para la administración como para los participantes. Contendrá el reglamento de la convocatoria pública, las etapas que deben surtir y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección”.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior, el Honorable Concejo Municipal, en sesión plenaria, autorizó a la Mesa Directiva del mismo para la apertura de la Convocatoria del Concurso Público abierto de méritos para la elección de Personero Municipal de Riohacha-Guajira y su correspondiente reglamentación, en virtud de esto se expide la Resolución No. 029 de 2023 del 25 de julio de 2023 que regula la convocatoria y fijan las reglas generales, los criterios de selección y evaluación y el cronograma del concurso público de méritos para la elección del cargo de personero distrital de Riohacha – Guajira para el periodo institucional del 1º de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

La mencionada resolución señala en el Numeral 2.2.1. del Artículo 1, lo siguiente:

“2.2.1 Documentos necesarios para la inscripción El aspirante deberá presentar al momento de la inscripción los siguientes documentos:

2.2.1.1 Junto al Formato único de hoja de vida de la función pública el cual deberá ser descargado de la página web www.dafp.gov.co. No será válida la presentación en otro formato, al cual se le deberá acompañar de los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Acreditar tener definida la situación militar, en caso de varones menores de 50 años o acreditar que el documento se encuentra en trámite
3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de Abogado expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, si aplica
5. Certificado vigente de no encontrarse el aspirante reportado en boletín de responsables fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República.
6. Certificado de antecedentes judiciales
7. Certificado de antecedentes contravencionales.
8. Copia del certificado de egresado, título o del acta de grado o de la tarjeta profesional que acredite el título profesional y/o de los estudios de posgrado.
9. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflictos de intereses para ejercer el cargo al de Personero Distrital de Riohacha – La Guajira.
10. Documentos que acrediten la experiencia laboral y capacitación en caso de que el aspirante se pretenda acoger a lo señalado en el decreto ley 019 de 2012, deberá presentar certificación en la que se acredite la culminación de estudios, en caso de no hacerlo dicha experiencia laboral no podrá ser tomada en cuenta.

La falta de alguno de los documentos anteriores será causal de inadmisión, sin que se pueda subsanar dicha situación.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



PBX: (60) (5) 316 26 66

En este orden de ideas, la Convocatoria estableció como requisito un listado de documentos que tuvieron que ser aportados en su plenitud dentro de las fechas establecidas en el cronograma. Por lo anterior se procedió a revisar nuevamente las hojas de vidas de los aspirantes arriba señalados:

- **CARLOS ESTEBAN ÁLVARO CRUZ.** Revisados los documentos aportados por el concursante, se observa que, si presentó la *Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflictos de intereses para ejercer el cargo al de Personero Distrital de Riohacha – La Guajira*, documento exigido en el punto 10 del Numeral 2.2.1. del Artículo 1 de la Resolución No. 029 de 2023 del 25 de julio de 2023, así lo evidencia el siguiente pantallazo.

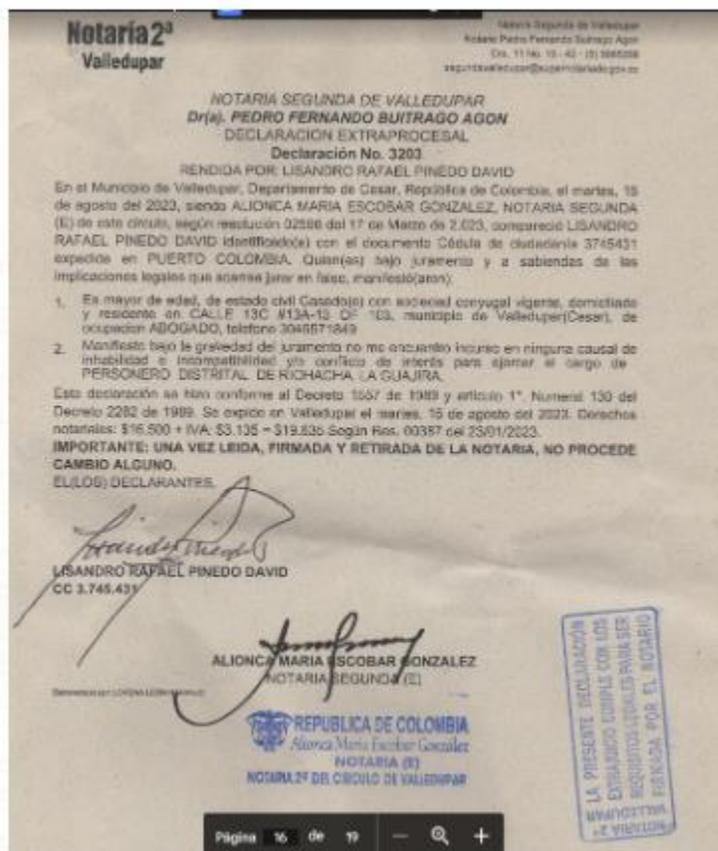


Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

- **LISANDRO PINEDO DAVID.** De igual manera se procede a revisar los documentos aportados por el concursante, en este se observa que, si presentó la *Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflictos de intereses para ejercer el cargo al de Personero Distrital de Riohacha – La Guajira*, documento exigido en el punto 10 del Numeral 2.2.1. del Artículo 1 de la Resolución No. 029 de 2023 del 25 de julio de 2023, para su constancia se adjunta el siguiente pantallazo:



Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

- **MAYRA MILENA PADILLA MUÑOZ.** Seguidamente se procede a revisar la hoja de vida de la participante, contentiva de los documentos necesarios para la inscripción en el referido concurso, en esta se observa que, si presentó la *Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflictos de intereses para ejercer el cargo al de Personero Distrital de Riohacha – La Guajira*, documento exigido en el punto 10 del Numeral 2.2.1. del Artículo 1 de la Resolución No. 029 de 2023 del 25 de julio de 2023, así lo evidencia el siguiente pantallazo:



Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

- **ENDER BENJUMEA BARROS.** Finalmente se procede a revisar los documentos aportados por el concursante en comentario, de quien se alega no aportó *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación*; en el pantallazo adjunto se evidencia que el aspirante aportó el certificado señalado, el cual tiene fecha de expedición 8 de agosto de la presente anualidad.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación: Número identificación:

¿Escriba los tres primeros dígitos del documento a consultar?

Datos del ciudadano

Señor(a) ENDER LUIS BENJUMEA BARROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 84025910.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, agosto 08, 2023 - Hora de consulta: 19:17:40

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: [CEN Software](#) Colombia
V.1.0.1

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

Así las cosas, luego de la nueva validación realizada a las hojas de vida de los concursantes señalados en esta reclamación, y en virtud de la transparencia, imparcialidad y publicidad; Principios que envuelven el desarrollo de estos concursos de mérito, resulta improcedente la solicitud de exclusión presentada por el aspirante **CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA**, y en consecuencia se confirma la lista de admitidos y no admitidos del Concurso Público de Méritos para la Elección de Personero (a) Municipal de la Riohacha- Guajira, por las razones expuestas en la parte considerativa de este escrito.

El presente documento se procede a publicar en la Cartelera y Página web del Concejo Distrital de Riohacha <http://www.concejoderiohacha-laguajira.gov.co/>, Pagina web de la Universidad del Atlántico www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/

Atentamente,

MARCELA GOMEZ GOMEZ
Facultad de Ciencias Jurídicas
Revisó: Dpto. Extensión y Proyección Social

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**